

RESOLUCIÓN No. 186 DE 2019

Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia fiscal 2019

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la ley 330 de 1996 y la Ordenanza 03E de 1992 y 07 de 1996 y ley 610 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia 2019, fue aprobado como anexo del presupuesto del Departamento de Arauca el cual fue aprobado mediante ordenanza 024 del 2018 y liquidado mediante Decreto 952 del 2018 y por esta entidad mediante Resolución No. 002 del 15 de enero del 2019, el cual se fijó en la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (1.779.205.661, 00)

Que en el presupuesto vigencia fiscal 2019, existen apropiaciones con saldo suficiente no comprometido que no se utilizará durante el resto de la vigencia fiscal 2019 por haber variado el cómputo del gasto y las metas propuestas en el plan estratégico de la contralora departamental.

Que es necesario realizar unos traslados presupuestales con el fin de suplir tales necesidades, al tenor de lo normado en el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y Artículo 73 de la Ordenanza 7E de 1996 por la cual se adopta el estatuto orgánico del Presupuesto del Departamento de Arauca.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contra crédítese del presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca de la vigencia fiscal 2019 por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS **M.CTE (\$7.912.677,00)**, según el siguiente detalle:

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!

RESOLUCIÓN No. 186 DE 2019

Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia fiscal 2019

CAPITULO PRIMERO		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA		
APROBADOS		
2		\$ 7.912.677
		\$
2,1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 7.912.677
		\$
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 4.362.154
		\$
2.1.01.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	\$ 4.340.854
		\$
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	\$ 4.340.854
		\$
2.1.01.01.01.01	Sueldos	4.340.854
2.1.01.03	Contribuciones Inherentes a la Nómina	\$ 21.300
2.1.01.03.01	Al Sector Público	\$ 20.700
2.1.01.03.01.01	Aportes a Seguridad Social	\$ 400
2.1.01.03.01.01.03	Pensiones	\$ 400
2.1.01.03.01.01.03.03	Aportes por Pensión - Público - (Colpensiones)	\$ 400
2.1.01.03.01.03	Aportes Parafiscales	\$ 20.300
2.1.01.03.01.03.09	Administradoras de Riesgos Profesionales	\$ 20.300
2.1.01.03.03	Al Sector Privado	\$ 600
2.1.01.03.03.01	Aportes a Seguridad Social	\$ 600
2.1.01.03.03.01.03	Aportes por Pensión - Privado - (Fondos de Pensiones)	\$ 500
2.1.01.03.03.01.05	Aportes por Salud - Privado - (Empresas Promotoras de Salud)	\$ 100
		\$
2.1.02	GASTOS GENERALES	\$ 3.550.523
2.1.02.01	Adquisición de Bienes	\$ 43.950
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	\$ 43.450
2.1.02.01.03	Compra de Equipos, Mobiliarios y Enseres	\$ 400
2.1.02.01.05	Dotación de Empleados	\$ 100
		\$
2.1.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 3.506.573
		\$
2.1.02.02.01	Capacitación	2.986.573
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	\$ 520.000
		\$
	TOTAL	\$
	CONTRACREDITOS.....	\$ 7.912.677

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!

RESOLUCIÓN No. 186 DE 2019

Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia fiscal 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese el presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia fiscal 2019 por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS **M.CTE (\$7.912.677)**, Según el siguiente detalle:

CAPITULO SEGUNDO		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA		
APROBADOS		
2		7.912.677
		\$
2,1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.912.677
		\$
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 11.700
2.1.01.03	Contribuciones Inherentes a la Nómina	\$ 11.700
2.1.01.03.01	Al Sector Público	\$ 9.700
2.1.01.03.01.03	Aportes Parafiscales	\$ 9.700
2.1.01.03.01.03.01	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	\$ 2.400
2.1.01.03.01.03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	\$ 2.400
2.1.01.03.01.03.05	ESAP y otras Universidades (Ley 21 y 812 de 2003)	\$ 2.400
2.1.01.03.01.03.07	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 2.500
2.1.01.03.03	Al Sector Privado	\$ 2.000
2.1.01.03.03.01	Aportes a Seguridad Social	\$ 2.000
2.1.01.03.03.03	Subsidio Familiar - (Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar)	\$ 2.000
		\$
2.1.02	GASTOS GENERALES	7.900.977
		\$
2.1.02.02	Adquisición de Servicios	7.900.977
		\$
2.1.02.02.03	Viaticos y Gastos de Viaje	7.295.033
2.1.02.02.27	Bienestar Social e Incentivos	\$ 605.944
		\$
TOTAL CREDITOS.....		7.912.677

ARTÍCULO TERCEROO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los veintisiete (27) día del mes de noviembre del dos mil diecinueve (2019).



LOURDES ROCIO MARTÍNEZ PEROZA
Contralora Departamental de Arauca

Proyectó y Digitó: María Helena Figuera Cisneros, Secretaria Ejecutiva

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!